

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística**Núm. 11.550**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, modificación puntual número 5 del Plan parcial del sector 88/1, “Canal Imperial-Montes de Torrero”, a instancia de don Miguel Ángel Castillo Malo, presidente de la Junta de Compensación del citado sector, según proyecto técnico fechado en julio de 2015, con la subsanación de los siguientes errores:

— Donde en la página 9 de la memoria del proyecto se establece una superficie de equipamientos públicos en el Plan parcial de 165.148 metros cuadrados debe decir 164.148 metros cuadrados.

— Donde en los planos PRO 5 de planeamiento vigente y modificado dice en las manzanas R09, R10, R13, R15, R16 y R19 “Destino: Ayuntamiento” debe decir “Destino: Privado”.

Segundo. — Con carácter previo a la publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” del presente acuerdo junto con la modificación introducida en los artículos 5.1.4 y 5.2.4 de las normas urbanísticas del Plan parcial del sector 88/1, remitir al Consejo Provincial de Urbanismo copia del proyecto en soporte digital de esta modificación aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias primera y tercera del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia de los documentos integrantes de la modificación de Plan parcial aprobada definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación de Plan parcial se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 6 de octubre de 2015. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

ANEXO

Expediente 110.926/2015

Modificación aislada nº 5 del Plan Parcial del sector 88/1

Artículos modificados 5.1 y 5.2 de las normas urbanísticas del Plan Parcial 88/1

[...]

Artículo 5.1. Zona Residencial Colectiva

[...]

4. En función del número de orden de cada manzana reseñado en el plano PRO-5, sus datos de superficie y aprovechamiento son los siguientes:

Plan Parcial Sector 88/1 - Cuadro: NORMAS 1 - Residencial Colectiva - Aprovechamiento lucrativo								
Manzana	Superficie (m²)	Edificabilidad Residencial	Otros usos	Usos alternativos	Nº máx. Viviendas	Nº máx. plantas	Ocupación (m²)	Destino
R01	6.400	24.000	1.920	1.200	240	8+a	4.800	Privado
R02	6.400	25.070	2.008	175	251	8+a	4.800	Privado
R03	6.400	24.317	1.816	1.495	239	8+a	4.800	Privado
R04	6.400	25.031	2.000	480	250	8+a	4.800	Privado
R05	6.400	22.418	1.920		228	8+a	4.800	Privado
R06	6.003	20.576	1.648		206	8+a	4.502	Privado
R07	6.616	25.089	2.008	200	251	8+a	4.962	Privado
R08	7.800	28.969	2.320	759	290	8+a	5.850	Privado
R09	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R10	6.003	21.681	1.736	858,63	217	8+a	4.502	Privado
R11	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R12	6.400	20.105 *	1.613		201	8+a	4.800	Privado
R13	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R14	6.400	19.853 *	1.585		196	8+a	4.800	Privado
R15	6.400	14.200 *	630		142	8+a	2.400	Privado
R16	6.400	23.273 *	1.051		233	8+a	4.800	Privado
R17	6.616	21.488 *	1.716		215	8+a	4.962	Privado
R18	7.800	29.009	2.320	683,37	290	8+a	5.850	Privado
R19	6.400	22.793 **	1.014		228	8+a	4.800	Privado
TOTAL		410.281	29.175	5.851	4.103		83.428	

Notas:

* Viviendas protegidas precio máximo

** Viviendas protegidas precio básico

[...]

Artículo 5.2. Zona de otros usos-Terciario

[...]

4. En función del número de orden de cada manzana reseñado en el plano PRO-5, sus datos de superficie y aprovechamiento son los siguientes:

Plan Parcial Sector 88/1 - Cuadro: NORMAS 2 - Otros usos/Terciario - Aprovechamiento lucrativo							
Manzana	Superficie (m²)	Edificabilidad Residencial	Otros Usos	Nº máx. Viviendas	Nº máx. plantas	Ocupación (m²)	Destino
T01	2.715		2.715		7	2.715	Privado
T02	2.715		7.846		7	2.715	Privado
TOTAL	5.430	0	10.561	0		5.430	

[...]

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística**Núm. 11.679**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo propuesta de cuenta de liquidación definitiva del área F-38-2, a instancia de la Junta de Compensación constituida en este ámbito, y según documentación presentada a trámite en fecha 9 de junio de 2015.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados obligados al pago, tal como dispone el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, según la relación de obligados al pago facilitada por la Junta de Compensación, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con indicación de la posibilidad de interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, previo recurso potestativo de reposición.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 15 de octubre de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARÍA DE AGUAS****Núm. 9.501**

Víctor Sanz Alaya ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 165 metros de profundidad situado en la margen izquierda del arroyo de La Mata, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, en el paraje “Anchadilla” (polígono 12, parcela 44). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 15 CV y un caudal instantáneo de 8 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 1,45 hectáreas de almendro y 8,251 hectáreas de cerezo, en las parcelas 127, 191, 121 y 107 (recintos 1 y 2) del polígono 8, y en la parcela 44 del polígono 12, en el término municipal de Olivés (Zaragoza). El volumen total anual será de 40.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,614 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de julio de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 11.157**

Inmobiliaria Alibey, S.L., ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Inmobiliaria Alibey, S.L.

Objeto: Modificación características concesión aprovechamiento aguas superficiales para riego.

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 13.368

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se remite para su publicación en el BOPZ la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona de Zaragoza, acordada en acta del día de la fecha, que ha quedado como sigue:

PRESIDENTE: Doña María Mercedes Terrer Vaquero.

VOCALES JUDICIALES: Doña Concepción Aznar Rodríguez y don Luis Pablo Mata Lostes.

VOCALES NO JUDICIALES: Doña Rosa Ruiz Lapeña y don Luis Miguel Artal Dupla.

SECRETARIO: Doña María Dolores Yuste González de Rueda.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido y libro el presente en Zaragoza, a tres de diciembre de dos mil quince. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Dolores Yuste González de Rueda.

Junta Electoral de Zona de Daroca

Núm. 13.357

Doña Concepción Ovejero Martínez, secretario de la Junta Electoral de Zona de Daroca;

Certifica: Que en sesión celebrada en el día de la fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Lorena María González Aranjuelo.

VOCALES JUDICIALES: Doña Amparo Gutiérrez Cobo y don Antonio Luis Cortés Cortés.

VOCALES NO JUDICIALES: Doña Ana María Juberías Hernández y don Luis Nivela Sainz.

SECRETARIO: Doña Concepción Ovejero Martínez.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Daroca, a tres de diciembre de dos mil quince. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, Concepción Ovejero Martínez.

Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 13.371

Doña María Teresa Sebastián Barrado, secretario de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Certifica: Que la composición definitiva de esta Junta Electoral de Zona es como sigue:

PRESIDENTE: Don Iván Oliver Alonso.

VOCALES JUDICIALES: Don Alberto Serrulla Rodríguez y don Alejandro Sanz Burguete.

VOCALES NO JUDICIALES: Doña María Pilar Campos del Álamo y doña Rosa María Giménez Lafnéz.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BOPZ, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros, a cuatro de diciembre de dos mil quince. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Teresa Sebastián Barrado.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 13.182

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado de la documentación aportada por don Fernando Carnicer Lacambra, coautor del proyecto, que subsana los errores señalados en el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2015 por el que se aprobó con carácter definitivo la modificación puntual núm. 5 del Plan parcial del sector 88/1, "Canal Imperial-Montes de Torrero", instada por don Miguel Ángel Castillo Malo, presidente de la Junta de Compensación del citado sector, sustituyendo la página 9 de la memoria y los planos INF-2 y MP5-3 del proyecto técnico fechado en julio de 2015 por la documentación homónima aportada en comparecencia de 23 de octubre de 2015.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, de conformidad con la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Tercero. — Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo copia del proyecto en soporte digital de los documentos definitivos de la modificación puntual núm. 5 del Plan parcial del sector 88/1.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2015. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada del Servicio, Elena Marcilla Serrano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BAGÜÉS

Núm. 13.370

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bagüés para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 81.000 euros y el estado de ingresos a 81.000 euros, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bagüés, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Alberto Pérez Petroch.

BORJA

Núm. 13.358

ANUNCIO sobre la aprobación de los padrones correspondientes al año 2015 de la tasa de alcantarillado y de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento) y de fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre 2015 se han aprobado los padrones referidos en el encabezamiento por un importe de 315.416,82 euros. Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de Intervención, situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las mencionadas tasas se extenderá desde el 11 de diciembre de 2015 hasta el 10 de febrero de 2016.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra, cuenta ES74 3191 0098 40 4560076327. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma ley.

Borja, a 3 de diciembre de 2015. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.